



SIN CLASIFICACIÓN

"2011, Año del Turismo en México"

SECRETARIO

SECRETARIA
DE
MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 110

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 7 de la Ley Orgánica de la Armada de México y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y seguridad interior del país; así como ejercer la soberanía y autoridad en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio, para garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas; proteger el tráfico marítimo fluvial y lacustre; salvaguardar la vida humana en el mar, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias;

Que el Estado Mayor General de la Armada es el órgano asesor del Alto Mando a quien auxilia en la planeación, coordinación y supervisión de las operaciones requeridas para el cumplimiento de las atribuciones asignadas a la Armada de México, transformando sus decisiones en directivas, órdenes e instrucciones, supervisando su cumplimiento;

Que las funciones de Mando y Control se aplican en una cadena de Mando, con personal especializado, equipos y sistemas de información, doctrina y procedimientos específicos; y la Secretaría cuenta con los recursos humanos, tecnológicos y materiales que le permiten la interrelación y colaboración de manera expedita con las demás Dependencias del Gobierno Federal comprometidas con el mantenimiento del orden constitucional;

Que por Acuerdo Secretarial número 98 del veintitrés de junio del dos mil ocho, se creó la Sección Sexta Mando y Control del Estado Mayor General de la Armada (S-6), como órgano central ejecutor de las funciones de Comando y Control en las operaciones que realiza la Armada de México, con la misión de recopilar y procesar información, así como establecer coordinaciones operativas con los mandos navales, autoridades civiles y militares nacionales y extranjeras; así como ser el instrumento para la transmisión de las órdenes operativas del Alto Mando, a fin de apoyar en la adecuada toma de decisiones durante el desarrollo de las operaciones y atención de emergencias;

Cont. hoja dos...



SIN CLASIFICACIÓN

"2011, Año del Turismo en México"

SECRETARIO

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 110

-HOJA DOS-

Que acorde a los nuevos retos en el cumplimiento de las operaciones implementadas, éstas se tornan simultáneamente más especializadas y dinámicas, demandando nuevos conceptos de operación que favorezcan la integración de las capacidades y esfuerzos de las diferentes Dependencias del Gobierno Federal comprometidas con el mantenimiento del estado de derecho en territorio mexicano; por lo que es necesario que dentro del Estado Mayor General de la Armada exista un órgano central ejecutor de las funciones de Mando y Control en las operaciones que realiza la Armada de México, y

Que las funciones que actualmente desarrolla la Sección Sexta del Estado Mayor General, se apegan a los conceptos de operación que se llevan a cabo en los Centros de Operaciones o Centros de Mando de Instituciones nacionales y extranjeras similares a la nuestra, con los que se interactúa y coordina acciones operativas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha dieciséis de octubre del año dos mil once, la Sección Sexta Comando y Control del Estado Mayor General de la Armada (S-6), cambia su denominación a "Centro de Mando y Control del Estado Mayor General de la Armada".

Segundo.- El Centro de Mando y Control del Estado Mayor General de la Armada, es el órgano central ejecutor de las funciones de Mando y Control en las operaciones que realiza la Armada de México, con la misión de recopilar y procesar información, establecer coordinaciones operativas con los mandos navales, autoridades civiles y militares nacionales y extranjeras; así como ser el instrumento para la transmisión de las órdenes operativas del Alto Mando, a fin de apoyar en la adecuada toma de decisiones durante el desarrollo de las operaciones y atención de emergencias que realiza la Armada de México.

Tercero.- El Centro de Mando y Control del Estado Mayor General de la Armada, dependerá orgánica, operativa y administrativamente del Jefe del Estado Mayor General de la Armada, por conducto de la Subjefatura Operativa.

Cont. hoja tres...



SIN CLASIFICACIÓN

"2011, Año del Turismo en México"

SECRETARÍA
DE
MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

SECRETARIO

NÚM. 110

-HOJA TRES-

Cuarto.- El Centro de Mando y Control del Estado Mayor General de la Armada, gestionará la propuesta de actualización de su estructura y planilla orgánica, así como sus Manuales de Organización y de Procedimientos.

Quinto. Los gastos de reestructuración y operación, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil once.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA